ZKIA./NÚM. 2022/003890
DATA/FECHA 04/05/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO CIVICO CLARA CAMPOAMOR DE BARAKALDO

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

EJERCICIO	REF. EXPTE. DE GASTO	REFERENCIA INTERNA
2022	202200565	

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN.

A) OBJETO:

El objeto del presente contrato administrativo es la adquisición e instalación de mobiliario de oficina para el Centro Cívico Clara Campoamor, en los plazos y condiciones que se detallan en este pliego.

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:
39130000-2

C) SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 04/05/2022 2022/003890

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores, establece en sus artículos 14 y 16, la responsabilidad de la Administración y la obligación de velar por la salud y la seguridad de todos sus trabajadores y trabajadoras, eliminando los riesgos en origen, evaluando aquellos que no se pueden evitar y adoptando medidas preventivas.

Según el Art.7 de esta misma Ley 2/2008 de 5 de diciembre que enumera los principios que regirán el Sistema Vasco de Servicios Sociales y atendiendo al principio de proximidad, la prestación de los servicios sociales, cuando su naturaleza lo permita, responderá a criterios de máxima descentralización.

Así mismo el Art.11 establece como Derecho de las personas profesionales de los servicios sociales el disponer de los medios necesarios para garantizar la prestación de un servicio en condiciones que respondan a los criterios de calidad exigidos por la normativa correspondiente.

Así, los servicios sociales de Barakaldo están desplegados en distintos equipamiento municipales, que de una manera descentralizada atienden a la población desde la perspectiva de proximidad referida, equipamientos para los cuales se requiere la compra del mobiliario objeto del contrato.

Es necesario, por tanto, acondicionar el mobiliario de algunas dependencias de los Servicios Sociales de Base en el sentido que prescriben el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo y el Real decreto 486/1997 de 14 de abril.

3. LOTES.

No se establecen.

4. VARIANTES.

No se establecen.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (25.913,13 €), sin incluir el IVA

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO		IMPORTE (€)
NETO	VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS	25.913,13 €
IVA (21%)	CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS	5.441,76 €

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ZKIA./NÚM. 2022/003890
DATA/FECHA 04/05/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

TOTAL	TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	31.354,89 €

7. PRESUPUESTO DE GASTO.

TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (31.354,89 €)

8. ANUALIDAD.

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE(€)
2022	00600	23100	6250100	31.354,89 €

9. EXISTENCIA DE CREDITO.

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE(€)
2022	00600	23100	6250100	31.354,89 €

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de entrega será de 2 meses, desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y entrega.

11. PRORROGA.

No procede.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Centro Cívico Clara Campoamor de Barakaldo.

13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

14. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

15. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Abierto simplificado sumario de conformidad con el art.159.6 LCSP.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 04/05/2022 2022/003890

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Considerando que se da la circunstancia prevista en el artículo 145.3 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, la adjudicación del presente contrato se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de valoración, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.1 es el del precio más bajo ofertado.

En consecuencia, los licitadores realizarán sus ofertas económicas a la baja respecto del presupuesto base de licitación que establece el punto 6. de esta carátula.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES: Se considerará, en principio, que una proposición económica se encuentra incursa en presunción de anormalidad, cuando se encuentre incursa en alguno de los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

17. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

Los licitadores estarán exentos de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con el artículo 159.6 b) de la LCSP.

18. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige, de conformidad con el artículo 159.6 b) de la LCSP.

19. GARANTÍA DEFINITIVA.

No se exige, de conformidad con el artículo 159.6 f) de la LCSP.

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en un único archivo electrónico que contendrá:

- Declaración responsable conforme al Anexo I.
- Oferta económica conforme al Anexo II

21. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 04/05/2022
ZKIA./NÚM. 2022/003890

Hasta las 13:00 horas del DECIMO DIA HABIL, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Barakaldo. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Perfil del Contratante del Ayuntamiento:

www.barakaldo.org/portal/web/el-ayuntamiento/perfil-contratante

22. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público www.kontratazioa.euskadi.eus

23. PERFIL DEL CONTRATANTE

www.barakaldo.org

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Jefatura de la Sección Jurídico Administrativa de Acción Social.

25. REGIMEN DE PAGOS.

El abono se efectuará en una sola factura una vez efectuada la recepción de conformidad con el bien suministrado objeto del contrato por parte del Ayuntamiento de Barakaldo y de conformidad con lo establecido en el PPT.

La factura se presentará mediante facturación electrónica.

De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente, la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como de la Disposición adicional trigésima segunda del texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **las facturas** además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con:

Datos del receptor de la factura:

CIF:	Razón social	Domicilio
P4801700-H	Ayuntamiento de Barakaldo	Herriko Plaza, s/n 48901 Barakaldo

Códigos y denominaciones

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ZKIA./NÚM. 2022/003890
DATA/FECHA 04/05/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Expediente	**202200565**		
		Código FACe	
Oficina Contable	**Intervención General Barakaldo**	**L01480139**	
Órgano Gestor	**Ayuntamiento Barakaldo**	**L01480139**	
Unidad Tramitadora	**Acción Social**	**LA0004308**	

- **Con un** formato **electrónico** "facturae versión 3.2 ó 3.2.1".
- **El dato del EXPEDIENTE se debe indicar en la etiqueta** <FileReference>
- **La** fecha **del suministro, obra ó servicio se debe indicar en la etiqueta** <OperationDate>, **y en el caso de que corresponda con un** periodo**, éste se debe indicar en el nodo** <InvoicingPeriod> **en las etiquetas** < StartDate> **y** <EndDate>
- **En el caso de necesitar un** resumen-concepto **de la factura se debe de indicar en la etiqueta** <InvoiceAdditionalInformation>

26. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

27. SUBCONTRATACIÓN.

a) Se podrá concertar con terceros la realización de prestaciones, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

b) Obligación de los licitadores de indicar la parte de la prestación que prevén subcontratar: No.

28. CESIÓN.

No se establece.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 04/05/2022
ZKIA./NÚM. 2022/003890

29. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

30. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

QUINCE (15) DÍAS.

31. FORMA DE CONSTATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

La que, en ejecución del Contrato, establezca el Área de Acción Social, promotora del Contrato.

32. PLAZO DE RECEPCIÓN.	**33. PLAZO DE GARANTIA.**
DOS (2) MESES	DOS (2) AÑOS

34. PENALIDADES

No procede.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ZKIA./NÚM. 2022/003890
DATA/FECHA 04/05/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO ENTREGA E INSTALACION DE MOBILIARIO Y SILLERIA PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Sección Primera: Del Contrato.

Cláusula 3. Objeto del Contrato.

Cláusula 4. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.

Cláusula 5. Presupuesto de gasto y existencia de crédito.

Cláusula 6. Procedimiento.

Cláusula 7. Criterios de adjudicación.

Cláusula 8. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la proposición económicamente más ventajosa.

Cláusula 9. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cláusula 10. Adjudicación del Contrato.

Cláusula 11. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

Cláusula 12. Perfección y formalización del Contrato.

Cláusula 13. Riesgo y ventura.

Cláusula 14. Cesión del Contrato.

Cláusula 15. Subcontratación.

Cláusula 16. Resolución del Contrato.

Sección Segunda. De la garantía.

Cláusula 17. Garantía provisional.

Cláusula 18. Garantía definitiva.

Cláusula 19. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Sección Tercera: De las proposiciones.

Cláusula 20. Forma de presentación de proposiciones.

Cláusula 21. Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Cláusula 22. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Sección Primera: Del cumplimiento del Contrato.

Cláusula 23. Responsable del contrato.

Cláusula 24. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 04/05/2022
ZKIA./NÚM. 2022/003890

Cláusula 25. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Sección Segunda: Del plazo y lugar de ejecución.

Cláusula 26. Plazo y lugar de ejecución del contrato.

Cláusula 27. Prórroga del contrato.

Cláusula 28. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Sección Tercera: De la modificación y suspensión del Contrato.

Cláusula 29. Modificación del Contrato.

Cláusula 30. Suspensión del Contrato

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sección Primera: De los abonos al contratista.

Cláusula 31.Abonos.

Cláusula 32.Revisión precios.

Sección Segunda: De las exigencias al contratista.

Cláusula 33. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Sección Tercera: De las disposiciones laborales y sociales.

Cláusula 34. Obligaciones laborales y sociales y su consideración como condiciones especiales de ejecución del Contrato.

Sección Cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 35. Deber de confidencialidad.

Cláusula 36. Protección de datos de carácter personal.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Sección Primera: De la terminación del contrato de suministro..

Cláusula 37. Terminación del Contrato.

Cláusula 38. Recepción del contrato.

Cláusula 39. Liquidación.

Sección Segunda: Del plazo de garantía.

Cláusula 40. Plazo de garantía.

Cláusula 41. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Sección Tercera: Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Cláusula 42. Prerrogativas de la Administración. Tribunales competentes

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ZKIA./NÚM. 2022/003890
DATA/FECHA 04/05/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

En atención a su objeto, consistente en un suministro, este Contrato tiene naturaleza administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Título Preliminar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), este contrato tiene la calificación de contrato administrativo y de suministro.

En consecuencia queda sujeto al régimen establecido por las normas que se señalan a continuación:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente.
- La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003890
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 04/05/2022

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, y en la Carátula y Anexos correspondientes.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la Administración establecidas, respectivamente, en los artículos 70 y 71 del LCSP**.**

El punto 17 de la Carátula de este Pliego de conformidad con el artículo 159.6 b) de la LCSP, establece que en el presente contrato no es exigible la acreditación de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica o profesional.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del Contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido por el artículo 69 de la LCSP.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO.

Cláusula 3. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego, y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

En cuanto a la división del objeto del Contrato en partes o lotes de realización independiente, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula de este Pliego.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula del Pliego.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003890
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 04/05/2022

Cláusula 4. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.

A efectos de determinar, en su caso, la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado para este Contrato, sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración, es el que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

El presupuesto base de licitación establecido para este Contrato asciende a la cantidad expresada en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Las proposiciones económicas que superen el presupuesto de licitación del Contrato, serán automáticamente desechadas por la Unidad Técnica Auxiliar.

Cláusula 5. Presupuesto del gasto y existencia de crédito.

El presupuesto de gasto establecido por la Administración para el presente Contrato es el que figura en el punto 7 de la Carátula de este Pliego, correspondiente a la anualidad que indica el punto 8 de dicha Carátula.

En la partida del presupuesto Municipal, que figura en el punto 9 de la Carátula de este Pliego existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento de Barakaldo deriven del cumplimiento del Contrato.

Cláusula 6. Procedimiento.

El Contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado sumario, , según lo dispuesto en el punto 15 de la Carátula de este Pliego, conforme a lo establecido por el artículo 159.6 de la LCSP.

Cláusula 7. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

Así mismo, el citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establecerá, en su caso, los límites en función de los cuales el órgano de contratación apreciará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Cláusula 8. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la proposición económicamente más ventajosa.

El Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo establecido por el punto 16 de la Carátula de este Pliego. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación del Contrato, y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003890
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 04/05/2022

requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Mediante la presentación de la Declaración responsable relativa a la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, conforme al artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo1.5), y al Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016, a la que se refiere el Anexo I del presente Pliego, deberá aportar la documentación señalada en el punto 20 de la Carátula de este pliego.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi no obliga a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro correspondiente

El órgano de contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa necesaria del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del Contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del Contrato hasta su extinción.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 9. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente.

1. Obligaciones Tributarias:

a) Original o copia compulsada del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 04/05/2022 2022/003890

Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

b) En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquellos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Cláusula 10. Adjudicación del Contrato.

La adjudicación del Contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el punto 13 de la Carátula del presente Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato al licitador que haya presentado la mejor proposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

La adjudicación del Contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de CINCO (5) días, previa fiscalización del compromiso de gasto en los términos señalados en la normativa de aplicación y recibida la documentación presentada por el licitador propuesto, a requerimiento del Órgano de Contratación. Este plazo se ampliará en CINCO DÍAS HÁBILES, en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en el artículo 149.4 de la LCSP para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la recepción de la documentación exigida en la Cláusula anterior.

La adjudicación del Contrato se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 04/05/2022 2022/003890

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 de la LCSP. No obstante la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de acuerdo al artículo 159.6 apartado g), de la LCSP.

Notificadas las resoluciones o acuerdos procedentes en relación al procedimiento de licitación del Contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservará para su entrega a los interesados.

Cláusula 11. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá renunciar a celebrar el Contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en los Pliegos del Contrato, o bien de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común

Cláusula 12. Perfección y formalización del Contrato.

El Contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP. No obstante, de manera potestativa la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, conforme al citado artículo 159.6 apartado g) de la LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ZKIA./NÚM. 2022/003890
DATA/FECHA 04/05/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 13. Riesgo y ventura.

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 14. Cesión del Contrato.

No se contempla en el presente contrato la cesión de derechos y obligaciones a terceros, así lo prevé el punto 28 de la Carátula de este Pliego

Cláusula 15. Subcontratación.

El contratista, si así lo prevé el punto 27 de la Carátula de este Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato, salvo que conforme a lo establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo 215.2 de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del Contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 27 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003890
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 04/05/2022

Cláusula 16. Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

Asimismo, podrán ser causas de resolución, las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los Pliegos o en el Contrato.

De conformidad con el artículo 211.2 de la LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del Contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP así como en el artículo 110 del RGLCAP.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LA GARANTÍA.

Cláusula 17. Garantía provisional.

No se exige.

Cláusula 18. Garantía definitiva.

No se exige.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 19. Forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones constaran de UNICO ARCHIVO, de conformidad con lo establecido en el punto 20 de la Carátula de este Pliego, que contendrá:

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003890
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 04/05/2022

- Declaración responsable conforme al Anexo I.
- Oferta económica conforme al Anexo II

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública. Su presentación presume la aceptación incondicionada por la empresa del contenido de la totalidad de lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna; así mismo, presume la declaración responsable de la exactitud de todos los datos aportados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro que comprende el objeto de este Contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Cuando sea preciso proporcionar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, el Ayuntamiento de Barakaldo deberá facilitarla, a más tardar 3 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha solicitud se presente con una antelación mínima de 6 días naturales respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

El órgano o la Unidad Técnica Auxiliar de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Los licitadores presentarán la documentación relativa a los criterios de adjudicación y ponderación señalados en el punto 16

La propuesta económica será redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Si alguna proposición no guardarse concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Unidad Técnica Auxiliar de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003890
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 04/05/2022

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

1. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder bastante.

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El poder podrá ser bastanteado por el Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, o por letrado en ejercicio, siempre a costa del licitador.

Para bastanteo de poder por el Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, los licitadores podrán presentar la documentación indicada en el segundo párrafo de este punto 2 en el Servicio de Contratación con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

Se deberá presentar una única declaración responsable y proposición económica suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. El Anexo III del presente Pliego incluye el modelo de “Compromiso UTE”.

3. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los participantes estarán exentos de la acreditación de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional conforme al Punto 17 de la Carátula de este Pliego.

4.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003890
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 04/05/2022

5.- Jurisdicción

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Registros de Licitadores.

Los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado podrán acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

A los efectos de acreditación de las circunstancias señaladas, los licitadores presentarán copia auténtica de la Certificación vigente, expedida por el órgano encargado del Registro Oficial de que se trate.

Las circunstancias no recogidas en la Certificación aportada deberán acreditarse acompañando la acreditación documental exigida en el apartado correspondiente de esta Cláusula.

La declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en la Certificación del Registro de Licitadores, deberá reiterarse, caso de resultar adjudicatario, en el documento en el que se formalice el Contrato.

Todos los licitadores que ese presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. No obstante, se admitirán las ofertas de los licitadores que acrediten haber solicitado la inscripción en los registros citados en la fecha final de presentación de ofertas.

En todo caso, junto con la Certificación, el licitador deberá aportar declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, manifestando, según el modelo que figura en el Anexo IV del presente Pliego, que las circunstancia reflejadas en la Certificación correspondiente no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos regístrales hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

7. Declaración relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La aportación inicial de la documentación señalada en los apartados anteriores podrá sustituirse por una declaración responsable del participante indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Barakaldo. Esta declaración deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo I del presente Pliego.

Cláusula 20. Plazo y Lugar de presentación de las proposiciones.

El plazo para presentar las proposiciones será hasta las 13:00 del décimo día hábil a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento, señalado en el punto 21 de la Carátula de este Pliego.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ZKIA./NÚM. 2022/003890
DATA/FECHA 04/05/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público www.kontratazioa.euskadi.eus

Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de presentación de proposiciones, la proposición no será admitida.

Transcurridos, no obstante, DIEZ (10) DÍAS NATURALES siguientes a la finalización del plazo establecido para la presentación de proposiciones sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

Cláusula 21. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Unidad Técnica Auxiliar constituida, actuará del siguiente modo:

El Presidente ordenará la apertura del archivo único de cada licitador, siguiendo el orden de inscripción de proposiciones en el Libro Registro correspondiente, y, de resultar necesario, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, seguidamente la Unidad Técnica Auxiliar procederá al examen de los documentos aportados y procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

Si la Unidad Técnica Auxiliar observase defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, no superior a TRES (3) DIAS NATURALES para que los corrijan o subsanen.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Unidad Técnica Auxiliar adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones correspondientes, preferentemente, a través de correo electrónico, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por parte del interesado o interesados; cuando la comunicación se practique verbalmente, deberá constar en el expediente diligencia de realización de los tramites de comunicación efectuados, y de su recepción por los interesados.

Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Unidad Técnica Auxiliar, a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barakaldo o en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Unidad Técnica Auxiliar podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de esta y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados, requiriendo la Unidad Técnica Auxiliar el informe técnico correspondiente.

Una vez efectuada la valoración y realizadas en su caso, las actuaciones precedentes, la Unidad Técnica Auxiliar procederá a la exclusión previa, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego y a la lectura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas indicados en

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003890
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 04/05/2022

el punto 16 de la Carátula de este Pliego, procediendo a su evaluación y clasificación de forma decreciente.

La Unidad Técnica Auxiliar podrá interesar cuantos informes técnicos estime oportunos, que constaten el cumplimento de las especificaciones contenidas en los Pliegos, en relación al objeto del contrato y en particular, los criterios de adjudicación señalados en el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

Considerando los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el citado punto 16 de la Carátula de este Pliego, la ponderación y, en su caso los demás extremos que se establezcan en relación a cada uno de los criterios aludidos, se emitirá informe por los servicios técnicos del Área promotora del contrato, que exprese la puntuación que corresponda a las proposiciones que permanezcan en el procedimiento de adjudicación, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna. Así mismo, el informe indicará la puntuación total otorgada a cada una de las proposiciones, indicando cual es la económicamente más ventajosa.

La Unidad Técnica Auxiliar, teniendo en cuenta el precitado informe técnico, propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación, salvo que se trate de valores anormales o desproporcionados, en cuyo caso se realizará la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP.

En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la Unidad Técnica Auxiliar podrá comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Así mismo, la Unidad Técnica Auxiliar requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación, en los términos establecidos en la cláusula 8 del presente pliego.

Se levantará acta de las reuniones de la Unidad Técnica Auxiliar de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Unidad Técnica Auxiliar, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 22. Responsable del contrato.

El responsable del Contrato que, en su caso, se establezca en el punto 24 de la carátula de este Pliego.

Son funciones del responsable del Contrato:

a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del Contrato.

c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del contrato.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003890
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 04/05/2022

d) Conformar los abonos y liquidaciones correspondientes a los suministros realizados.

e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de la ejecución del contrato.

f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de la ejecución del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato de suministro.

g) Así mismo, realizará las comprobaciones que al tiempo de la recepción se reserva la Administración.

Cláusula 23. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la Administración estimase que los bienes suministrados no se hallan en estado de ser recibidas se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, lo que se hará constar en el acta de recepción correspondiente.

En caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial del objeto de este Contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del Contrato.

Cláusula 24. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 25. Plazo y lugar de ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a la entrega de los bienes objeto del Contrato en el plazo y lugar que con arreglo a lo dispuesto por la Cláusula 25 de este Pliego, establecen los puntos 10 y 12 de la Carátula de este Pliego, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas establecidas por los Pliegos aprobados..

El Contrato se ejecutará en el lugar que, en su caso, indica en el punto 12 de la Carátula del Pliego.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que está hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 04/05/2022 2022/003890

Cláusula 26. Prorroga del Contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, si así lo prevé el punto 11 de la Carátula de este Pliego.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Las prórrogas se aprobarán por el órgano de contratación, previa tramitación del expediente correspondiente. El contratista acreditará en el expediente que a tal efecto se tramite, y en la forma que establece la Cláusula 8 de este Pliego, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de de seguridad social.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del Contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Cláusula 27. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si se produjera un retraso en la ejecución del contrato, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. El

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ZKIA./NÚM. 2022/003890
DATA/FECHA 04/05/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará a lo establecido en el punto 10 de la Carátula de este Pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del Contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del Contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del Contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto 10 de la Carátula de este Pliego, o que resulten de lo dispuesto en el mismo, siempre que la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el Contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del Contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 28. Modificación del Contrato.

Una vez perfeccionado el Contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Procederá la modificación del Contrato, cuando así se haya previsto y detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, esto es, de forma clara, precisa e inequívoca, precisando su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Y con indicación del porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

Cláusula 29. Suspensión del Contrato.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ZKIA./NÚM. 2022/003890
DATA/FECHA 04/05/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del Contrato. Igualmente procederá la suspensión del Contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 208 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del Contrato se regirán por lo dispuesto en el citado artículo 208, y demás preceptos concordantes.

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 30. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, del suministro que realmente realice con sujeción al Contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad la especificada en el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. A estos efectos en el presente Pliego, en el punto 25 de la Carátula, se incluye la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

A estos efectos, el punto 26 de la Carátula de este Pliego incluye la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación y del destinatario, que deberá constar en la factura; así mismo, y sin perjuicio de que durante la vigencia del contrato se proporcione información adecuada sobre el formato electrónico vigente en cada momento, y, en su caso, de los programas y/o enlaces para la correcta confección de las facturas en formato electrónico, el citado punto 25 de la Carátula de este Pliego contiene en relación a este Contrato la información necesaria.

Cláusula 31. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 32. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) Obligaciones de carácter general.

El Contrato se ejecutará con sujeción a las Cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003890
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 04/05/2022

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5. 2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación publica, y en el artículo 4 del Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en las instrucciones que se dicten en el ámbito municipal.

B) Gastos.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del Contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del Contrato.

C) Otros gastos.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del Contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 33. Obligaciones laborales y sociales y su consideración como condiciones especiales de ejecución del Contrato.

. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del Contrato y el Ayuntamiento de Barakaldo, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. Dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Barakaldo, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

No podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del Contrato como personal del Ayuntamiento de Barakaldo.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 34. Deber de confidencialidad.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 04/05/2022 2022/003890

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el punto 29 de la Carátula de este Pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en el sobre presentado una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Cláusula 35. Protección de datos de carácter personal.

El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón del Contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la ejecución del Contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del Contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas y protocolos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

La Administración se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecida y para poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso.

Si el Contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

Cláusula 36. Terminación del Contrato.

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia del Contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

Cláusula 37 Recepción del Contrato

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003890
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 04/05/2022

Dentro de los dos meses siguiente a la finalización del Contrato se procederá, mediante acto formal, y en el modo que, en su caso, establezca el punto 32 de la Carátula de este Pliego, a la recepción de los bienes objeto del suministro.

Dicho acto será comunicado cuando resulte preceptivo a la Intervención General, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si el suministro se ha llevado a cabo con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración lo dará por recibido, levantándose la correspondiente Acta del Contrato, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si el suministro no se hubiera entregado en las condiciones establecidas, se hará constar así en el Acta de recepción, y se darán instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados.

Si el suministro efectuado no se adecua al suministro contratado como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 38. Liquidación.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del Certificado o Acta de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del Contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde que el contratista presenta la citada factura en el registro correspondiente, en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SECCIÓN TERCERA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 39. Prerrogativas de la Administración. Tribunales competentes.

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, las Cláusulas de los Pliegos Administrativos, su correspondiente Carátula y las Cláusulas de los de Prescripciones Técnicas y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado y acordar, en su caso, su resolución por las causas previstas en este Pliego y en la Ley de Contratos del Sector Público y determinar los efectos de la misma.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resultas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003890
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 04/05/2022

los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o bien podrán ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en los plazos previstos por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la notificación del acto en caso de que fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 04/05/2022 2022/003890

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña……., con DNI……..en nombre (propio) o (de la empresa que representa) ……entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF…… y domicilio fiscal …….. en …… calle …… número…… enterado del anuncio publicado en el Perfil de Contratante[1] del día …... de …… de …….. y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de cuyo objeto es " la adquisición e instalación de mobiliario de oficina para el Centro Cívico Clara Campoamor", todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

I. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta (en caso de exigirse conforme al Punto 17 de la Carátula) con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no esta incurso en prohibición de contratar alguna.

☐ Que la empresa a la que representa SI se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o registro autonómico equivalente.

II. Que se integra la solvencia por medios externos:

☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

☐ No.

III. Que para la ejecución del contrato, subcontratará (de contemplase conforme al Punto 28 de la Carátula) las prestaciones siguientes:

Se recuerda que en el supuesto de que varios empresarios concurran agrupados en una UTE, se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme a este modelo, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

[1] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003890
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 04/05/2022

☐ Si.

PARTE	IMPORTE - PORCENTAJE (%)	SUBCONTRATISTA/S[2]

☐ No.

Que me comprometo a remitir al órgano de contratación, en su caso, al responsable del contrato la comunicación prevista en la Cláusula 15 de este Pliego.

IV. Que se trata de empresa extranjera:

☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

☐ No.

V. Que la empresa a la que representa emplea a:

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

VI. Que la empresa a la que representa:

☐ emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

[2] **Indicar el nombre o el perfil empresarial.**

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ZKIA./NÚM. 2022/003890
DATA/FECHA 04/05/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

VII. Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP……..

En ....., a ..... de ..... de 20 .....

Fdo.:

D.N.I.:

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ZKIA./NÚM. 2022/003890
DATA/FECHA 04/05/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle ..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio fiscal en ....., calle ..... C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARO
I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante del día……de……de…… para la adjudicación del contrato de "**la adquisición e instalación de mobiliario de oficina para el Centro Cívico Clara Campoamor**", a adjudicar por el procedimiento abierto simplificado sumario en base a varios criterios de adjudicación.
II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el Contrato de referencia –incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la carátulas del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
III. Que me comprometo a realizar la prestación objeto de este Contrato en el precio de … …. (en letra y cifra)……€, al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de ……(en letra y cifra)…. ……..€, totalizándose la oferta económica en ... ….. en letra y cifra)… .€.
IV. Que declaro responsablemente estar exento del pago del impuesto de IVA, (marcar la casilla correcta) Sí No
V. En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.
VI. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.
En ....., a ..... de ..... de 20 ....
Fdo.:

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 04/05/2022
ZKIA./NÚM. 2022/003890

D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior Proyecto de Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Área Promotora del contrato. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 35 folios, rubricados por el que suscribe.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	02/05/2022 13:52:30
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/35

05aecaf8-ac7c-42be-9a3f-fda41665a58b